



BPW AMÉRICA LATINA

**Regional de la Federación Internacional de Mujeres de Negocios y
Profesionales – BPW International**

(IFBPW)

REGLAMENTO

Enmendado luego del IX Congreso Regional de BPW América latina

CONTENIDO

GLOSARIO	3
ARTÍCULO 1. BPW AMÉRICA LATINA.....	5
ARTÍCULO 2. INTEGRANTES.....	5
ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA.....	5
ARTÍCULO 4. ASAMBLEA GENERAL REGIONAL.....	5
ARTÍCULO 5. LA JUNTA REGIONAL	5
ARTÍCULO 6. EL EJECUTIVO REGIONAL	5
ARTÍCULO 7. COORDINADORA REGIONAL	6
ARTÍCULO 8. DIRECTORA FINANCIERA REGIONAL	9
ARTÍCULO 9. SECRETARIA EJECUTIVA REGIONAL.....	9
ARTÍCULO 10. JOVEN BPW REGIONAL	10
ARTÍCULO 11. ASESORA CONSTITUCIONAL REGIONAL.....	10
ARTÍCULO 12. SUBCOORDINADORAS REGIONALES	10
ARTÍCULO 13. CONGRESO REGIONAL	11
ARTÍCULO 14. REUNIONES	11
ARTÍCULO 15. ELECCIONES.....	12
ARTÍCULO 16. ACUERDO SOBRE UNIFICACIÓN DE VOTOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL.	13
ARTÍCULO 17. TIEMPO DE MANDATO.....	13
ARTÍCULO 18. CUENTAS Y CONTRIBUCIONES	13
ARTÍCULO 19. PRESUPUESTOS Y GASTOS	14
ARTÍCULO 20. AUDITORAS	14
ARTÍCULO 21. REMOCIÓN DE UN MIEMBRO DEL EJECUTIVO REGIONAL.....	14
ARTÍCULO 22. REFERENCIA A DOCUMENTOS DE BPW INTERNATIONAL Y AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO REGIONAL	15

REGLAMENTO REGIONAL BPW AMÉRICA LATINA

GLOSARIO

Defensa, incidencia (Advocacy)

Hablar en nombre de otros y hacer presión por el cambio explicando una idea a una persona o una organización para tratar de convencerlas o motivarlas a actuar sobre esa idea.

Mentor

Las mentoras son una parte importante del desarrollo personal y profesional. Son guías en los momentos en que las socias necesitan a alguien que pueda orientarlas en la dirección correcta, respetuosa con los demás y experta respetada en su campo.

Enmienda

Un cambio propuesto a las palabras del Reglamento.

País

Unidad geopolítica que tiene total soberanía.

Circunstancias extraordinarias

Circunstancias extraordinarias son aquellas fuera del control de una socia, tales como:

- La denegación de un visado.
- Conflictos internacionales o nacionales y desastres naturales que impiden viajar o hacen que viajar sea potencialmente peligroso.
- Una enfermedad grave imprevista o la muerte de una persona muy cercana y significativa para la socia.

Socia

Una mujer individual que se une a BPW, ya sea a un Club Afiliado o a título individual y cuyas cuotas han sido pagadas al Club o BPW International.

Afiliada o Afiliado

Federación nacional afiliada a BPW International o Club en un país en que no hay Federación Nacional y que está afiliado directamente a BPW International.

Federación Afiliada

Unidad conformada por cinco clubes o 100 socias en un país. Sólo puede haber una Federación Afiliada por país.

Club Afiliado

Grupo de 20 socias como mínimo en un país en el que no existe aún Federación Afiliada. Cuando el número de clubes es de cinco o el número de socias es de 100, los clubes deben unirse y conformar una Federación.

Reunión

Una reunión incluye una reunión dirigida en persona, por medios electrónicos o por teleconferencia, que cumple con los requisitos del Manual de Procedimiento, incluyendo el requisito del quórum.

Congreso Regional

Reunión de Afiliadas de una Región que se lleva a cabo una vez cada trienio, un año antes del Congreso de BPW International.

Reunión de Presidentes

Reunión de Presidentes de Afiliadas de una Región. Se aconseja realizar una Reunión de Presidentes por año.

Calificación para votar

Significa que la Afiliada y sus delegadas están al día en el pago de sus cuotas a BPW International y a la Región, incluyendo cualquier penalidad.

Asunto serio

Un asunto que requiere una decisión que tiene implicaciones substanciales financieras, organizacionales, legales o políticas, para BPW International, apoyada por un análisis de las posibles consecuencias.

Período o término

Es el período entre 2 Asambleas Generales consecutivas.

Resolución urgente

Una Resolución urgente debe consistir en asuntos de importancia internacional que surgen luego de la fecha límite para presentar las Resoluciones.

Líder (positiva)

Una líder es honesta, capaz de trabajar con distintas personas, de manifestar sus opiniones e ideas e intentar estimular a los demás a que expresen sus propias posturas. Piensa de manera estratégica y a futuro. Es carismática por lo que atrae a las demás y las atrae a la realización de la acción deseada. Es modelo a seguir.

ARTÍCULO 1. BPW AMÉRICA LATINA

BPW América Latina es una de las cinco regiones de la división administrativa de BPW International.

ARTÍCULO 2. INTEGRANTES

BPW América Latina está constituida por las Federaciones Afiliadas, Clubes Afiliados y Socias Individuales Afiliadas, de habla hispana y portuguesa, del centro y sur del continente latinoamericano y del Caribe.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA

- a. La Asamblea Regional de América Latina;
- b. La Junta Regional;
- c. El Ejecutivo Regional de América Latina, presidido por la Coordinadora Regional;
- d. La Reunión de Presidentes.

ARTÍCULO 4. ASAMBLEA GENERAL REGIONAL

4.1 La Asamblea General Regional durante el Congreso Regional de América Latina, es la máxima autoridad de la Región.

ARTÍCULO 5. LA JUNTA REGIONAL

En y entre las Asambleas Generales Regionales, la Junta Regional es el órgano de gobierno y resuelve cuestiones que le son planteadas en los encuentros en el Congreso Regional o cuando se considere necesario por voto electrónico entre Asambleas Generales Regionales.

5.1 Los miembros de la Junta Regional son:

- Los miembros del Ejecutivo Regional
- Las Federaciones Afiliadas, que califican para el voto, representadas por dos (2) representantes o delegadas, designadas.
- Los Clubes Afiliados, que califican para el voto, representados por una (1) representante o delegada, designada por país.

ARTÍCULO 6. EL EJECUTIVO REGIONAL

6.1 Conformado por:

- ❖ Coordinadora Regional quien lo preside;
- ❖ Directora Financiera Regional;
- ❖ Secretaria Ejecutiva Regional;
- ❖ Representante Joven BPW;
- ❖ Asesora Constitucional Regional;
- ❖ Tres Subcoordinadoras Regionales;
- ❖ Responsables de Comités Regionales.

6.2 La persona nominada como próxima Coordinadora Regional será miembro ad hoc, sin derecho a voto, en el período que transcurre entre su selección como candidata de América Latina y su elección por la Asamblea General de BPW International durante el Congreso Internacional.

6.3 Las candidaturas para Secretaria Ejecutiva Regional, Directora Financiera Regional y Joven BPW Regional, deberán ser presentadas 3 meses antes del Congreso Regional de América Latina y en el mismo se elegirán a quienes ocuparán tales cargos.

6.4 Podrá quedar pendiente la nominación de los otros miembros del Ejecutivo Regional hasta la elección formal de la Coordinadora en el Congreso Internacional, para que de acuerdo a su plan de trabajo ésta escoja a las personas idóneas, considerando las áreas donde necesitará apoyo.

6.5 Las Federaciones y Clubes Afiliados, deberán estar al día en sus cuotas con la Región y con la Federación Internacional (incluyendo cualquier penalidad), para que sus socias puedan formar parte del Ejecutivo Regional y éstas deberán a su vez también estar al día en el pago de sus cuotas.

ARTÍCULO 7. COORDINADORA REGIONAL

7.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Coordinadora Regional tiene funciones y responsabilidades como miembro del Ejecutivo Internacional y ante la Región.

7.1.1 COMO MIEMBRO DEL EJECUTIVO INTERNACIONAL

- Desarrolla e ejecuta un plan de acción acordado por el Ejecutivo y respaldado por las Afiliadas en su Región.
- Informa al Ejecutivo sobre las actividades y logros de las Afiliadas y miembros en su Región, sobre los problemas que surgen.
- Trabaja con la Vicepresidente de Membresía para establecer y apoyar nuevos Clubes Afiliados y para alentar y apoyar a los Clubes Afiliados en un país para formar una Federación Afiliada.
- Coopera con la Vicepresidente de la ONU y alienta a las Afiliadas a ejecutar campañas y resoluciones de BPW de manera que sean relevantes y apropiadas para sus socias.
- Coopera con la Representante Internacional de las Jóvenes BPW para alentar las actividades de las Jóvenes BPW en su región.
- Participa en la selección de miembros de los Comités y Grupos de Trabajo de BPW International.
- Representa a BPW en reuniones de agencias regionales [por ejemplo, Organización de Estados Americanos, Consejo de Europa, Red de Líderes de Mujeres de APEC] o puede designar miembros para representar a la región de BPW con esas agencias y asistir a sus reuniones.
- Trabaja en cooperación con la Directora Financiera Internacional para asegurar que las cuotas internacionales de su región se paguen a tiempo y asiste a la Vicepresidente de Membresía para monitorear la membresía de Afiliadas dentro de la región e informar cualquier dificultad que puedan tener.

- Asegura que se mantengan registros precisos y que la información relevante se proporcione o se ponga a disposición de su reemplazo electo dentro de los 3 meses posteriores a la elección.
- Asesora a la siguiente Coordinadora Regional.
- Asume cualquier otro deber y responsabilidad acordado por el Ejecutivo.

7.1.2 DENTRO DE LA REGIÓN

- Organiza y preside el Ejecutivo Regional.
- Elabora y ejecuta el plan de acción acordado con el Ejecutivo Regional y respaldado por las Afiliadas de la Región.
- Representa a las Afiliadas de la Región.
- Trabaja de acuerdo con la Constitución, Reglamentos y Manual de Procedimiento de BPW International, Reglamento Regional y con las exigencias del Ejecutivo Internacional y Regional, comunicándose regularmente con las Presidentes de las Federaciones y Clubes Afiliados y con las socias de la Región, respetando las jerarquías de la misma.
- Nombra Comités y Grupos de Trabajo que ayuden a cumplir con el programa convenido.
- Estimula el trabajo conjunto de las Afiliadas de la Región de conformidad con el Plan de Acción.
- Incentiva la comunicación fraterna entre las socias de la Región y las otras regiones.
- Asegura que las reuniones regionales, seminarios y otras actividades se organicen en su región, y que se realice un Congreso Regional durante su mandato, el año anterior al Congreso Internacional.
- Organizar y preside el Congreso Regional de América Latina conjuntamente con la Presidente de la Federación o Club anfitrión
- Preside las Reuniones de Presidentes de la Región.
- Es responsable de la difusión de información a las Afiliadas y socias a través de sus Presidentes.
- Alienta a las Afiliadas dentro de su Región a ejecutar las resoluciones acordadas por la Asamblea General Internacional de BPW y por el Congreso Regional y a ejecutar campañas de BPW de manera relevante y apropiada para sus socias.
- Crea conciencia sobre las metas y objetivos de BPW International.
- Une a las socias de los Comités y de los Grupos de Trabajo y a las representantes de las Naciones Unidas dentro de la Región para ayudar a promover el trabajo de BPW International.
- Proporciona visibilidad para el trabajo de las Afiliadas en la Región y garantiza una imagen coherente de BPW en toda la Región.
- Fomenta la cooperación y la comunicación entre Afiliadas en su región y fomenta proyectos y actividades regionales entre Afiliadas.

- Usa su conocimiento y experiencia para resolver problemas y mediar entre Afiliadas en la región y puede establecer, cuando sea necesario, un grupo de mediadoras para su Región.
- Supervisa las actividades de hermanamiento, trabajo en red y tutoría en su Región en cooperación con las Presidentes de Afiliadas.
- Procura establecer comunicación con representantes de organismos y otras instituciones regionales relevantes, que sean de interés para BPW e informe al respecto a las Afiliadas de la Región.
- Transcurrido un máximo de treinta días (30) del término de su mandato, envía a su sucesora los documentos y archivos pertenecientes a su función.

7.2 CANDIDATURA

7.2.1 La selección de la candidata a Coordinadora Regional de América Latina tendrá lugar durante el Congreso Regional anterior al Congreso Internacional.

7.2.2 La elección para entrar en funciones se hará conforme lo establecido en la Constitución, Reglamento y Manual de Procedimiento de BPW International, en el Congreso Internacional.

7.2.3 Cada Federación Nacional o país con Clubes Afiliados, puede proponer como candidata a cualquiera de sus socias. También pueden proponer una socia de otra Federación, siempre y cuando esta Federación haya expresado su aprobación con anterioridad.

7.2.4 Las Federaciones o Clubes Afiliados que postulen a una Candidata a Coordinadora Regional deben haber cumplido con sus obligaciones financieras y administrativas, tanto ante la Internacional como la Regional, incluyendo cualquier penalidad. Este requisito es igualmente obligatorio para toda postulación presentada por Federaciones o Clubes Afiliados, con respecto a Candidatas no pertenecientes a su Federación o Club Afiliado.

7.2.5 Las candidaturas deberán ser enviadas a la Secretaría Regional con tres meses de anticipación, en el formulario correspondiente. La Secretaria Ejecutiva hará conocer a las Afiliadas de la Región, de las candidaturas presentadas.

7.2.6 Quien resultara seleccionada como Candidata a Coordinadora de BPW América Latina, conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores, será la nominada para ser ratificada en la Asamblea General de BPW International durante el Congreso internacional como próxima Coordinadora, no pudiendo modificarse la nominación de la persona propuesta.

7.2.7 Solamente en caso de enfermedad, fallecimiento o renuncia de la Candidata electa en el Congreso Regional a Coordinadora Regional, el Ejecutivo Regional podrá sustituirla por otra de las que hayan ocupado un cargo en un Ejecutivo Regional y acepte asumir la responsabilidad. De no aceptarla, se citará a reunión de emergencia para acordar una solución entre los países miembros de la Región, la cual podrá realizarse de forma electrónica.

7.3 REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A COORDINADORA REGIONAL

Los requisitos para ser candidata a Coordinadora Regional son:

- Tener al menos cinco años de antigüedad en BPW;
- Haber sido Presidente de su Afiliada; y
- Ser nominada por su Afiliada.

ARTÍCULO 8. DIRECTORA FINANCIERA REGIONAL

La Directora Financiera Regional administra las cuotas regionales, mantiene las cuentas y prepara informes según sea necesario.

8.1 FUNCIONES DE LA DIRECTORA FINANCIERA REGIONAL

- Recibir, atender y manejar los ingresos y egresos que le corresponden a la Coordinación Regional y mantener los registros adecuados de los mismos.
- Manejar la cuenta bancaria y fondos en nombre de la BPW América Latina según sea aprobado en el Encuentro de Presidentes al final del Congreso Internacional.
- Preparar y hacer circular cuentas anuales auditadas para todas las personas con derecho a voto que participen en el Encuentro de Presidentes.
- Evaluar los ingresos y egresos, preparar el presupuesto y proponer ajustes de cuotas para su aprobación durante la Reunión de Presidentes.
- Dentro del plazo de treinta días posteriores a la finalización de su mandato, deberá cerrar sus registros y transferirlos a su sucesora.
- Los resultados financieros de los Encuentros de Presidentes y Congresos Regionales deberán ser entregados a más tardar un mes después para su revisión y aprobación. De no cumplir con lo establecido, se suspenderá la membresía de la Federación o Club Afiliado que presenta el informe hasta que finiquite su informe financiero.

8.2 PRESUPUESTO REGIONAL

La Directora Financiera Regional aprueba conjuntamente con la Coordinadora Regional y administra el presupuesto regional.

8.3 REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A DIRECTORA FINANCIERA REGIONAL

Los requisitos para ser candidata a Directora Financiera Regional son:

- Tener un título y experiencia probada como contadora o auditora certificada;
- Contar con el apoyo de su Afiliada.

ARTÍCULO 9. SECRETARIA EJECUTIVA REGIONAL

9.1 FUNCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA REGIONAL

- Toma las minutas y lleva las Actas de las Reuniones ordinarias, extraordinarias, Congreso Regional, Reunión de Presidentes anuales y Reunión de Presidentes durante el Congreso Regional y durante el Congreso Internacional.
- En nombre del Ejecutivo Regional, la Secretaria Ejecutiva se asegura de que se mantenga un registro permanente de todas las Actas y de las decisiones de la Junta Regional;
- Lleva la base de datos de la Región;
- Es la depositaria del archivo histórico de la Región;
- En consulta con la Coordinadora Regional, prepara la documentación de Convocatoria al Congreso Regional y se asegura de su distribución conforme a los plazos reglamentarios;

- Garantiza el cumplimiento de las credenciales y la presentación de la documentación pertinente de la Asamblea General Regional en los archivos y en la plataforma digital designada;
- Otras tareas que puedan serle asignadas por la Coordinadora Regional.

ARTÍCULO 10. JOVEN BPW REGIONAL

La Joven BPW Regional es miembro del Ejecutivo Regional y representa los intereses de todas las socias de 35 años o menores.

10.1 FUNCIONES DE LA JOVEN BPW REGIONAL

- Sirve de enlace con la Joven BPW Internacional.
- Apoya a la Coordinadora Regional en el incremento de la membresía de la Región.
- Trabaja con las Jóvenes BPW de cada Afiliada de la Región en los programas y proyectos de las Jóvenes.
- Propone a la Coordinadora Regional medios innovadores de promoción regional.

10.1 REQUISITOS PARA SER ELECTA JOVEN BPW REGIONAL

La candidata a la elección de Joven BPW Regional debe:

- Tener menos de 35 años de edad en el momento de la elección e identificarse como miembro de Joven BPW en su Afiliada.
- Ser miembro de una Afiliada BPW en la Región.
- Haber sido miembro de una Afiliada BPW por al menos dos años.
- Es capaz de comprometerse para el cargo durante un trienio y de asistir a las reuniones del Ejecutivo Regional.

ARTÍCULO 11. ASESORA CONSTITUCIONAL REGIONAL

11.1 La Región contará con una Asesora Constitucional Regional quien integrará el Ejecutivo Regional y apoyará a la Coordinadora, a los demás miembros del Ejecutivo y a las Presidentes de Afiliadas, en asuntos constitucionales tanto regionales como internacionales.

11.2 La Asesora Constitucional Regional será designada por el Ejecutivo Regional y oficializada por la Coordinadora Regional.

ARTÍCULO 12. SUBCOORDINADORAS REGIONALES

La Coordinadora Regional puede designar Subcoordinadoras Regionales.

Sus funciones son:

- Apoyan el trabajo de la Coordinadora Regional.
- Investigan áreas de trabajo, con el objetivo de asesorar a la Coordinadora Regional en la implementación del Plan de Acción Regional. (Las Subregiones serán decididas por la Coordinadora)
- Las demás responsabilidades que se mencionan en la sección “Subcoordinadoras Regionales”, del Manual de Procedimiento Internacional y Regional.

ARTÍCULO 13. CONGRESO REGIONAL

13.2 Los Congresos se realizarán cada tres años, como máximo el año anterior al del Congreso de BPW Internacional.

13.3 La Sede del Congreso Regional será definida por votos durante la Asamblea General Regional , un año antes al Congreso Internacional. Las solicitudes de las Afiliadas, con detalles de la propuesta, deberán ser enviadas dos meses antes del Congreso Regional a la Coordinadora y reenviadas a las Afiliadas para su distribución y conocimiento de las socias, por correo o medios electrónicos.

13.4 La organización de la Federación o Club Afiliado anfitrión, con la conformidad del Ejecutivo Regional, la agenda y el programa deben ser organizados por un acuerdo entre la Coordinadora Regional y la Presidente de la Federación o Club Afiliado que acoge y estarán conformes al Tema Trienal Internacional.

13.5 La Coordinadora Regional y la Presidente de la Afiliada anfitriona presidirán el Congreso, con total participación de las otras Presidentes de Federaciones y Afiliadas.

13.6 La logística del Congreso será de responsabilidad de la Afiliada Anfitriona, con la conformidad del Ejecutivo Regional.

13.7 Las invitaciones formales deberán ser enviadas por la Coordinadora a las Afiliadas con un mínimo de 6 meses de antelación.

13.8 Antes del Congreso Regional deberá recibirse la siguiente documentación por parte de las Afiliadas de la Región:

13.8.1 Seis meses antes del Congreso:

- Formularios con las candidatas a las diferentes dignidades.
- Formularios con las propuestas de enmiendas al Reglamento.
- Formularios con las propuestas de Resoluciones.
- Formulario de postulación para recibir el Congreso Regional siguiente.

13.8.2 Dos meses antes del Congreso:

- Informe de la Coordinadora Regional sobre sus actividades a partir de su elección en el Congreso Internacional
- Informe Financiero de la Directora Financiera Regional de las cuentas auditadas, distribuidas entre las y Afiliadas.
- Propuestas de presupuestos y valor de las cuotas de inscripción a pagar, conforme a las decisiones del Encuentro de Presidentes inmediato anterior al Congreso Regional.
- Informes de las actividades de las Afiliadas.
- Cartas de Representación en el caso de no asistir una Presidente de Federación o Club Afiliado, y cartas de representación de las Delegadas Titulares y Suplentes, de acuerdo al número de socias.

ARTÍCULO 14. REUNIONES

14.1 Reunión de Presidentes

14.1.1 Deberá ser realizada al menos una vez al año de la siguiente forma:

- En el Congreso Regional de América Latina.
- Durante el Congreso Internacional de BPW.
- En los años en que no se realiza Congreso Regional ni Internacional, en fecha acordada en la última Reunión de Presidentes o acordada por votación electrónica o postal con plazo razonable de 3 meses.
- Reuniones Extraordinarias pueden ser convocadas por la Coordinadora Regional con 15 días de antelación o requeridas por las Presidentes, siempre que reúnan un tercio de votos y con idéntico plazo de notificación previa no menor a 15 días.
- Encuentros Sub Regionales en caso de ser considerados necesarios por la Coordinadora con dos meses de anticipación.
- Las reuniones de Presidentes o encuentros de emergencia se podrán llevar a cabo por medios electrónicos para asegurar continuidad.

14.1.2 Deberá aprobar las cuentas preparadas y auditadas en el año en curso, las mismas que serán presentadas en dicha Reunión.

14.1.3 La Reunión de Presidentes deberá aprobar el presupuesto y cuotas que serán presentados al Congreso Regional.

14.2. Votaciones

14.2.1 Las personas con derecho a voto son:

- La Coordinadora Regional quien tendrá sólo un voto (en esa calidad) incluso si es elegible para otro derecho a voto. En caso de empate, la Coordinadora tendrá el voto dirimente, de calidad o desempate
- La Secretaria Regional quien tendrá sólo un voto (en esa calidad) incluso si es elegible para otro derecho a voto.
- La Directora Financiera Regional, quien tendrá sólo un voto (en esa calidad) incluso si es elegible para otro derecho a voto.
- La Joven BPW Regional, quien tendrá sólo un voto (en esa calidad) incluso si es elegible para otro derecho a voto.
- Las Subcoordinadoras Regionales. quienes tendrán sólo un voto (en esa calidad) incluso si son elegibles para otro derecho a voto.
- Las delegadas de Federaciones Afiliadas debidamente acreditadas.
- La delegada de los países con un Club Afiliado o más.

14.2.2 El derecho a voto estará sujeto al pago de las cuotas regionales de BPW de América Latina y de BPW International y se votará en la siguiente proporción:

- País con un Club Afiliado o más, sin Federación y con menos de 100 socias: 1 voto
 - Federación con hasta 200 socias: 2 votos
 - Federación con 201 socias o más: 3 votos
 - Federación con 501 socias o más: 4 votos
 - Federación con 1001 socias o más: 5 votos (máximo)
- Estos votos ya incluyen el de la Presidente.

ARTÍCULO 15. ELECCIONES

15.1 Las elecciones se realizarán durante el Congreso Regional.

15.2 Se contará con un **Comité de Elecciones** que estará encargado de llevar a cabo elecciones transparentes. Sus miembros son elegidos por el Ejecutivo Regional y las Presidentes de Afiliadas para cada Congreso. El Comité deberá estar conformado por la Presidente de una Afiliada de la Región que no presente candidata, la Asesora Constitucional y un miembro del Ejecutivo Internacional presente en el Congreso o en su defecto, por otra Presidente de Afiliada de la Región que no haya presentado candidata.

15.3 Las elecciones serán por voto secreto o por mano alzada, según como lo decida la Asamblea Regional.

15.4 La Federación anfitriona será responsable de la logística de las elecciones.

15.5 Las Afiliadas de la Región que estén al día en sus cuotas del año precedente y del año del Congreso, podrán votar mediante sus delegadas durante el Congreso Regional.

15.6 La representación para las votaciones estará conforme a la normativa internacional.

15.7 Las elecciones son determinadas por la mayoría de los votos de las delegadas de las Afiliadas presentes en el Congreso.

15.8 El quórum legal será la mitad más uno de los votos de la Región. Las Federaciones y Clubes Afiliados podrán, en casos excepcionales, emitir sus votos por vía electrónica.

ARTÍCULO 16. ACUERDO SOBRE UNIFICACIÓN DE VOTOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL.

16.1 Durante el Congreso Regional, las Presidentes de los distintos países asistentes al mismo, presentarán sus candidatas a cargos en BPW International. Durante el transcurso del Congreso, se acordará a quienes se propondrán en el Congreso Internacional y por quienes todos los países de América Latina se comprometerán a votar, unificando criterios y nominaciones. Los países que no concurran al Congreso de América Latina podrán proponer sus candidatas por vía electrónica o postal a la Coordinadora y ésta reenviarlas a las Federaciones y Clubes Afiliados. Cada nominación deberá ser acompañada por su respectivo currículum vitae, especificando su trayectoria en BPW y plan de trabajo, y será nominada por mayoría simple.

ARTÍCULO 17. TIEMPO DE MANDATO

17.1 El tiempo de mandato de la Coordinadora Regional será de tres años y siempre de acuerdo al mandato del Ejecutivo Internacional del que forma parte.

17.2 El tiempo de mandato de los miembros del Ejecutivo también será de tres años. Y siempre estará de acuerdo al mandato de la Coordinadora.

17.3 La Coordinadora y los miembros del Ejecutivo pueden ser reelectos sólo una vez y por lo tanto ocupar sus cargos por un máximo de dos mandatos.

ARTÍCULO 18. CUENTAS Y CONTRIBUCIONES

18.1 El año fiscal es considerado desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre.

18.2 El valor de las cuotas de contribución para la Región, serán aprobadas en el Congreso Regional y/o en las Reuniones de Presidentes.

18.3 Las cuotas anuales para el año en curso, se basan en el número de socias al 31 de diciembre, conforme lo verificado en las cuentas nacionales.

18.4 Las cuotas deberán ser pagadas antes del día 31 de marzo.

18.5 Se pagarán las cuotas a la Directora Financiera Regional

ARTÍCULO 19. PRESUPUESTOS Y GASTOS

19.1 El presupuesto para el período entre los Congresos debe incluir un monto para los gastos administrativos de la Coordinadora Regional y miembros del Ejecutivo.

19.2 La Coordinadora Regional deberá contar con un subsidio anual para viajes y alojamientos, fijado en la primera Reunión de Presidentes.

19.3 La cuota de registro y alojamiento de la Coordinadora Regional para su asistencia al Congreso de América Latina y Encuentro de Presidentes, deberá ser pagada con el presupuesto del Congreso.

19.4 Todos los gastos deberán ser pagados contra la entrega de su correspondiente recibo y haber sido previamente autorizados por la Directora Financiera Regional.

19.5 El pago de los gastos de la Coordinadora Regional deberá ser autorizado por la Directora Financiera Regional y todos los demás pagos de gastos deberán ser autorizados por la Coordinadora Regional, de conformidad con lo establecido en el presupuesto respectivo.

19.6 En visita a los países miembros de la Coordinación Regional de América Latina, el hospedaje y alimentos de la Coordinadora Regional serán cubiertos por el país visitado y/o anfitrión.

19.7 La Coordinadora Regional conjuntamente con el Ejecutivo Regional, puede buscar medios de autofinanciamiento para la Región lo que incluye subvenciones y patrocinios.

ARTÍCULO 20. AUDITORAS

20.1 Dos auditoras deben ser nominadas en el Congreso Regional y en la Reunión de Presidentes.

ARTÍCULO 21. REMOCIÓN DE UN MIEMBRO DEL EJECUTIVO REGIONAL

21.1 El Ejecutivo puede proponer a la Junta Regional que un miembro del Ejecutivo sea removido si:

21.1.1 Dos tercios [2/3] del Ejecutivo aprueban mediante votación que el miembro del Ejecutivo sea removido.

21.1.2 Las razones de la remoción son serias o significativas como previsto en el Manual de Procedimiento Internacional:

- El miembro del Ejecutivo no ha respondido a las comunicaciones de cualquier miembro del Ejecutivo y no pueda ser contactado.
- Las actuaciones del miembro del Ejecutivo en cuestión tienen implicaciones substanciales financieras, organizacionales, legales o políticas para BPW International, justificadas por un análisis en la materia y se ha informado a la Junta Regional sobre los resultados de la investigación
- El miembro del Ejecutivo en cuestión no ha cumplido con sus obligaciones determinadas en el Reglamento y en el Manual de Procedimiento, excepto si la razón se relaciona con enfermedad personal, enfermedad familiar o duelo, guerra, desastre natural o evento catastrófico y que se prevea que el miembro pueda asumir su función en un momento posterior
- Una explicación de la razón de la remoción de la función ha sido proporcionada por el Ejecutivo al miembro del Ejecutivo en cuestión.

21.2 Dentro de los 30 días de recibida la notificación de su remoción, el miembro del Ejecutivo en cuestión tiene derecho a apelar por escrito ante la Junta Regional.

21.3 El Ejecutivo puede designar a un miembro para llenar la vacante hasta la siguiente Asamblea Regional, o, si un miembro del Ejecutivo estuviera en la incapacidad temporal de cumplir con su función, puede reemplazarla por un cierto período de tiempo.

ARTÍCULO 22. REFERENCIA A DOCUMENTOS DE GOBIERNO DE BPW INTERNATIONAL Y AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO REGIONAL

22.1 Aquellos artículos que no hay sido detallados en este Reglamento, lo han sido en el Manual de Procedimiento Regional al que se deberá hacer referencia en caso de duda.

22.2 Las omisiones de este Reglamento serán resueltas de conformidad con la Constitución y Reglamento y el Manual de Procedimiento de BPW International.